

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS en el GRADO DE ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN de EMPRESAS

Plan 2020

I. RECONOCIMIENTO DE ECTS	2
II. LÍMITES EN EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS:	4
III. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ...	5
IV. PASOS DE LA GESTIÓN DE CONVALIDACIONES/RECONOCIMIENTOS.....	5
V. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	6
VI. EXPEDIENTE ACADÉMICO.....	6
VII. TITULACIONES AFINES	7

En materia de reconocimiento de ECTS se adopta lo aprobado mediante el RD 1393/2007.

I. RECONOCIMIENTO DE ECTS:

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos por el/la alumno/a en unas enseñanzas oficiales, en Mondragon Unibertsitatea o en otra Universidad, se computen en las enseñanzas del Grado en Administración y Dirección de Empresas, a los efectos de la obtención de un título oficial.

Esta Facultad podrá reconocer créditos por enseñanzas cursadas en otras Universidades o en otros títulos en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien si son de carácter transversal, siempre que la carga lectiva en créditos ECTS sea similar, a excepción de los créditos correspondientes al trabajo fin de grado.

He aquí las posibles procedencias de los ECTS a reconocer:

1. La **formación académica universitaria** que hayan cursado previamente (a lo que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades), sea en Mondragon Unibertsitatea sea en otras Universidades, y al margen de si los estudios iniciados fueron cursados total o parcialmente.

El reconocimiento será posible en función de la adecuación entre las competencias y conocimiento asociado a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Grado, siempre que los contenidos y la carga lectiva en ECTS sean similares (criterio orientativo 80% en ambos casos), a excepción del Trabajo Fin de Grado.

En cualquier caso la unidad mínima de reconocimiento será la asignatura.

Los créditos reconocidos serán calificados con calificaciones numéricas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre.

2. La formación adquirida previamente en otros **títulos propios** sea en MONDRAGON UNIBERTSITATEA o sea en otras Universidades, y al margen de si los estudios iniciados fueron cursados total o parcialmente.

Nº MÍNIMO DE ECTS RECONOCIDOS	Nº MÁXIMO DE ECTS RECONOCIDOS
3	36

3. La **formación superior no universitaria** adquirida previamente en titulaciones oficiales, ateniéndose a lo dispuesto por el RD 1618/2001. Los créditos reconocidos serán calificados con calificaciones numéricas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre.

En tal caso, el número mínimo y máximo de ECTS que se pueden reconocer son los siguientes:

Nº MÍNIMO DE ECTS RECONOCIDOS	Nº MÁXIMO DE ECTS RECONOCIDOS
3	45

4. La movilidad nacional o internacional recogida en convenios suscritos por MONDRAGON UNIBERTSITATEA con otras Universidades que contemplen dicho reconocimiento.
5. La posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento académico de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
Las actividades objeto de reconocimiento, así como el procedimiento concreto para su aceptación se recogen en otra normativa.

6. La **experiencia profesional** acreditada.

En tal caso se han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) El/la alumno/a/alumna deberá acreditar documentalmente la experiencia laboral, presentando:
 - El extracto de la vida laboral actualizado.
 - Certificación del director o responsable superior que dé fe de la experiencia profesional y/laboral del solicitante, en la que se harán constar mínimamente: la duración de la experiencia profesional, el ámbito laboral en el que se ha aplicado el solicitante y las características del desempeño laboral.
 - Declaración realizada por el propio solicitante en la que exponga: la actividad profesional desarrollada, las competencias profesionales adquiridas mediante dicha actividad, los conocimientos adquiridos, y la(s) asignatura(s) para las que se solicita el reconocimiento.
- b) La unidad mínima de reconocimiento será la asignatura y las competencias a ellas asociadas, no pudiendo reconocerse unidades de ECTS que no constituyan una asignatura.
- c) Los criterios utilizados para el reconocimiento de créditos por la experiencia profesional acreditada serán:
 - Estar en posesión de un título universitario oficial (español o extranjero)
 - El tiempo de experiencia profesional
 - El modo de dedicación a la actividad profesional desarrollada, plena (equivalente al 100% de la actividad profesional desarrollada) o parcial (equivalente al 50% de la actividad profesional desarrollada).
- d) La solicitud escrita se completará con una entrevista con el interesado en la que el (los) profesor(es) de la(s) asignatura(s) contrastarán la adquisición, por parte del/la alumno/a, de los conocimientos y competencias para los que solicita el reconocimiento.

De la combinación de dichos tres criterios recogidos en el apartado c) surge la siguiente tabla, la cual recoge el tiempo de experiencia profesional requerido:

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

UNIDADES DE RECONOCIMIENTO	DEDICACIÓN PLENA (EQUIVALENTE AL 100% DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA)	DEDICACIÓN PARCIAL (EQUIVALENTE AL 50% DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA)
UNIDAD MÍNIMA: 6 ECTS (Y LAS COMPETENCIAS ASOCIADAS)	16 meses	32 meses
UNIDAD MÁXIMA: 14 ECTS (Y LAS COMPETENCIAS ASOCIADAS)	37 meses	75 meses

Podrán reconocerse créditos correspondientes a las prácticas en empresa, siempre que se acredite la adquisición de competencias del Grado, aunque dichas competencias no hayan podido ser asignadas a asignaturas concretas o la experiencia profesional no se haya considerado suficiente para reconocer todos los ECTS de la asignatura de que se trate en cada caso.

UNIDADES DE RECONOCIMIENTO	DEDICACIÓN PLENA (EQUIVALENTE AL 100% DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA)	DEDICACIÓN PLENA (EQUIVALENTE AL 50% DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA)
UNIDAD MÍNIMA: 3 ECTS	12 meses	24 meses
POR CADA 0,5 ECTS ADICIONALES	2 meses	4 meses
UNIDAD MÁXIMA: 24 ECTS	96 meses	192 meses

Los créditos reconocidos por los casos contemplados en los apartados. 1) y 4), no computarán a efectos de baremación del expediente.

II. LÍMITES EN EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS:

Los siguientes límites son aplicables a todos los casos en los que puede dar lugar al reconocimiento de créditos independientemente de su origen (a no ser que se especifique lo contrario):

- El Trabajo Fin de Grado no podrá reconocerse bajo ningún concepto.
- El número máximo de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional y laboral y por las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no podrá ser superior, en su conjunto, a 36 ECTS.

- En el caso del que el origen de las ECTS sea uno de los definidos a continuación, el número mínimo de créditos reconocidos ha de entenderse una vez analizada la documentación presentada, habiendo superado las condiciones establecidas (contenidos y competencias asociados a una asignatura):
 - La formación superior no universitaria
 - La formación académica universitaria
 - La experiencia profesional acreditada
- En caso de no superar las condiciones exigidas no se reconocerá ningún crédito.

III. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El procedimiento que deberá seguirse para hacer efectivo el reconocimiento de créditos a los alumnos y las alumnas que lo soliciten será el siguiente:

Cuando un/a alumno/a haya iniciado y/o realizado estudios universitarios oficiales o Ciclos Formativos de Grado Superior, puede solicitar la convalidación o reconocimiento de asignaturas en el grado en que se haya matriculado en nuestra facultad.

Para ello cada alumno/a, sin excepción, debe realizar la solicitud para la que debe preparar la siguiente **documentación:**

- Hoja de Solicitud de Convalidaciones: cumplimentarla y firmarla (ANEXO VII)
- Expediente Académico Oficial de los estudios realizados.
- Programas de las asignaturas para las que se desea solicitar convalidación.

Toda esta documentación debe ser enviada o entregada en la Secretaría Académica correspondiente (Oñati, Irún-Bidasoa) para que sea gestionada.

IV. PASOS DE LA GESTIÓN DE CONVALIDACIONES/RECONOCIMIENTOS:

1. Una vez recibida esta documentación, Secretaría Académica la enviará a los/as responsables de convalidaciones de cada grado, para que la valoren, junto con la Hoja de Resolución de Créditos.
2. Analizada la solicitud, los responsables de convalidaciones, completarán y firmarán la Hoja de Resolución de Créditos que entregarán en Secretaría Académica, comunicando así la concesión o denegación de las convalidaciones solicitadas.
3. Secretaría Académica comunicará de manera individual a cada alumno/a, mediante un informe oficial, la resolución de sus convalidaciones (sean admitidas o denegadas) procediendo a gestionar su matrícula tanto a nivel académico como administrativo (matrícula final del/la alumno/a/a e importe de las cuotas mensuales).
4. Secretaría Académica comunicará a los responsables de curso la resolución de las solicitudes de convalidaciones correspondientes para que conozca la situación de su alumnado.

El **plazo** para la solicitud de convalidaciones finaliza el 30 DE OCTUBRE. Cualquier solicitud de convalidación que se realice a posteriori no será tramitada, perdiendo el/la alumno/a la oportunidad de solicitar dicha convalidación.

Únicamente se podrá solicitar convalidaciones de asignaturas correspondientes a curso o cursos en los que el/la alumno/a se encuentre matriculado/a, es decir, cada año académico hay que solicitar los reconocimientos correspondientes a ese curso.

V. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Se entiende por transferencia de créditos, la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en Mondragon Unibertsitatea o en otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Para aquellos alumnos procedentes de traslado de expediente se actuará de oficio para incluir en su expediente los créditos superados en otras titulaciones que no le han conducido a la obtención de un título oficial y que no hayan sido convalidados, no siendo necesaria la presentación de ningún tipo de solicitud.

VI. EXPEDIENTE ACADÉMICO

En el expediente académico del/la alumno/a se recogerán todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales, de Mondragon Unibertsitatea o de otra Universidad, para la obtención del título, sean transferidos, reconocidos o superados, indicando lo que corresponda en cada caso. Cuando se trate de créditos reconocidos, se hará constar la siguiente información referida a las enseñanzas de procedencia: la(s) universidad(es), las enseñanzas oficiales y la rama a la que estas se adscriben; las materias y/o asignaturas obtenidas y el nº de créditos, y la calificación obtenida.

VII. TITULACIONES AFINES

Reconocimiento de Creditos CFGS Asistencia a la Dirección (LOE) – GADE						
Plan 2020						
Materias GRADO	TIPO	ECTS	CURSO	SEMESTRE	Asignaturas CFGS Asistencia a la Dirección	Horas presenciales
Empresa s. XXI	FB	6	1º	1º	Proyecto asistencia a la dirección	50
					Gestión avanzada de la información	99
Gestión de Personas	OB	10	2º	2ª	Formación y Orientación Laboral	99
					Recursos humanos y Responsabilidad Social Corporativa	99
Total		16			Total	

Reconocimiento de Creditos CFGS Administración y Finanzas (LOE) – GADE Plan 2020						
Materias GRADO	TIPO	ECTS	CURSO	SEMESTRE	Asignaturas CFGS Administración y Finanzas	Horas presenciales
Empresa s. XXI	FB	6	1º	1º	Simulación Empresarial	120
					Proyecto de Administración y Finanzas	50
Gestión Contable y legal	FB	12	1º	2º	Contabilidad y Fiscalidad	180
					Gestión financiera	120
					Gestión de la Documentación jurídica y empresarial	100
Gestión de Personas	OB	10	2º	2º	Gestión y Recursos Humanos	99
					Formación y Orientación Laboral	99
					Recursos humanos y Responsabilidad Social Corporativa	99

Total	28			Total	
-------	----	--	--	-------	--

Reconocimiento de Creditos CFGS Gestión de Ventas (LOE) – GADE Plan 2020						
Materias GRADO	TIPO	ECTS	CURSO	SEMESTRE	Asignaturas CFGS Asistencia a la Dirección	Horas presenciales
Empresa s. XXI	FB	6	1º	Anual	Formación en centros de trabajo	360
					Formación y orientación laboral	99
Marketing Estratégico	FB	12	1º	1ª	Políticas de Marketing	198
					Marketing Digital	198
Total		18			Total	

Reconocimiento de Creditos CFGS Comercio Internacional (LOE) – GADE Plan 2020						
Materias GRADO	TIPO	ECTS	CURSO	SEMESTRE	Asignaturas CFGS Asistencia a la Dirección	Horas presenciales
Empresa s. XXI	FB	6	1º	Anual	Formación en centros de trabajo	360
					Formación y orientación laboral	99
Nuevos mercados e Internacionalización	OB	8	1º	1ª	Negociación internacional	100
					Medios de pago internacionales	100
					Financiación internacional	140
					Marketing internacional	132
Total		14			Total	

Reconocimiento de Creditos CFGS Marketing y Publicidad (LOE) – GADE						
Plan 2020						
Materias GRADO	TIPO	ECTS	CURSO	SEMESTRE	Asignaturas CFGS Asistencia a la Dirección	Horas presenciales
Empresa s. XXI	FB	6	1º	Anual	Formación en centros de trabajo	360
					Formación y orientación laboral	99
Marketing Estratégico	FB	12	1º	Anual	Políticas de Marketing	198
					Marketing Digital	198
					Relaciones públicas y organización de eventos de marketing	100
					Investigación comercial	132
Total		18			Total	